

## DECRETO 225 DE 2022

(febrero 16)

D.O. 51.950, febrero 16 de 2022

por el cual se acepta una renuncia de la alcaldesa ad hoc del municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca y se deroga el Decreto 1662 de 2020.

El Ministro del Interior de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales mediante Decreto 197 del 7 de febrero de 2022, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa, el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913 y los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante auto de 15 de mayo de 2020, el doctor Fabio Hernán Ramírez Rodríguez, alcalde municipal de Cajicá, departamento de Cundinamarca, se declaró impedido para tramitar los procesos policivos administrativos identificados con los números de expedientes 026 y 027 de 2014; 013 de 2015; 007, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 040, 045, 047 y 048 de 2016, los cuales fueron iniciados por posible infracción urbanística de ocupación y/o intervención de zonas de espacio público, comoquiera que, recae en cabeza del mandatario la competencia para tramitar y tomar decisiones de fondo dentro de los referidos procesos y, asimismo, la calidad de posible infractor o querellado por ser el representante legal del mencionado ente territorial, razón por la cual, invocó la causal de impedimento prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante Auto N. 1125 de 17 de julio de 2020, proferido dentro del proceso con radicación IUS: E-2020-289503 IUC D-2020-1532161, el Procurador Regional de

Cundinamarca, aceptó el impedimento manifestado por el señor Fabio Hernán Ramírez Rodríguez, alcalde municipal de Cajicá, Cundinamarca, para conocer y tramitar los procesos policivos administrativos por posible infracción a las normas urbanísticas de ocupación y/o intervención de zonas de espacio público con radicación número 026 y 027 de 2014; 013 de 2015; 007, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 040, 045, 047 y 048 de 2016; planteados por el Consorcio Dracol Líneas Férreas, hoy Consorcio Ibines Férreas, encontrando configurada la causal de impedimento invocada y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc.

Que a través del Decreto 1662 de 16 de diciembre de 2020, se designó como alcaldesa ad hoc del municipio de Cajicá, Cundinamarca, a la doctora Myriam Antonieta Caldas Zárate identificada con la cédula de ciudadanía número 52184088, quien se desempeña en el cargo de asesor, código 105, grado 06, ubicado en la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca.

Que mediante escrito de 2 de febrero de 2022, allegado por la Gobernación de Cundinamarca bajo la PQRS-007352 del 3 del mismo mes y año, la doctora Myriam Antonieta Caldas Zárate, renunció a su designación como alcaldesa ad hoc del municipio de Cajicá, Cundinamarca.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, preceptúa que toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo y, asimismo, que la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de la renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la doctora Myriam

Antonieta Caldas Zárate, identificada con cédula de ciudadanía número 52184088, como alcaldesa ad hoc del municipio de Cajicá, Cundinamarca.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la señora Myriam Antonieta Caldas Zárate, al alcalde titular del municipio de Cajicá, a la Gobernación de Cundinamarca y a la Procuraduría Regional de Cundinamarca.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 1662 de 2020.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de febrero de 2022.

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ

El Ministro del Interior,

Daniel Andrés Palacios Martínez.